



## REGLAMENTO DE PAGOS

Academia Internacional establece los lineamientos para pagos por conceptos de cuotas escolares, prestación de servicios educativos y otros.

1. Las cuotas escolares serán publicadas cada año escolar mediante los medios informativos que el Consejo de Administración designe y autorice.
2. Las Cuotas de inscripciones, se realizarán en el mes de febrero. Estas no serán reembolsables de manera parcial o total. En caso de no requerir el servicio o desista de él, se reservará su lugar en AISMA el cual expirará su derecho en un término de 30 días después de haber iniciado el ciclo escolar vigente sin previo aviso.
3. La cuota de materiales será publicada en el segundo semestre del año escolar corriente en relación al ciclo escolar próximo entrante a lo cual tendrá un lapso de 30 días naturales después de haber sido publicado el costo. Esta cuota no es reembolsable ya habiendo entregado los materiales totales o parciales.
4. Las cuotas de Colegiaturas serán publicadas de acuerdo al punto primero sin excepción de acuerdo al grado que corresponda al educando. El pago deberá ser mensual a más tardar en los primeros diez días de cada mes corriendo el pago a partir del mes de agosto a Julio. En caso de no cumplir con la fecha de término de plazo, a partir del día 11 se aplicará un recargo correspondiente al 10% imputable a la cuota que le corresponda por alumno.
5. En caso de no cumplir con el punto anterior a quien adeude por más de dos meses, no se podrá seguir brindando el servicio educativo y por ende no deberá presentarse el alumno a sus clases, hasta que los padres, tutores o representantes legales, se encuentren al corriente con sus pagos.
6. Se podrá optar por el pago de Colegiatura Anual de agosto a julio con el 5% de descuento siempre y cuando sea en una sola exhibición en el mes de agosto y se pague a más tardar el 5 de septiembre del ciclo escolar que corresponda. Esta cuota solo será reembolsable en caso de fallecimiento del menor en la parte proporcional que le corresponda.
7. El costo de exámenes extraordinarios o de cualquier otro tipo de evaluación interna o externa, (certificaciones u otros) serán publicados en tiempo y forma con 10 días hábiles de anticipación a cualquier evento.
8. La constancia expedida por Departamento Escolar tendrá un costo, las cuales no deben exceder a tres veces el salario mínimo.





9. Uniformes, Comedor, Certificaciones, Campamentos, Intercambios Escolares. Estos y otros pagos foráneos durante el ciclo escolar serán realizados conforme lo acuerde el Consejo de Administración con los proveedores que otorguen el servicio a la Academia Internacional. Estos acuerdos son a nivel proveedor-institución, lo cual representa un costo menor que el ofrecido de manera unitaria. Por esta razón la Academia Internacional solo podrá extender un recibo sin valor fiscal en caso de requerir un comprobante de pago.
10. Los pagos se podrán realizar por transferencia, cheque, en la institución bancaria que le sea indicada por cada rubro en específico, y solo en efectivo en aquellos conceptos o casos que la institución sea un intermediario.
11. Los descuentos otorgados a las familias que tienen más de un hijo inscritos en AISMA, serán acordados y aprobados por el Consejo de Administración, los cuales se darán a conocer en la entrevista .
12. Los descuentos por concepto de becas serán aplicados de acuerdo al Reglamento de Becas establecido por AISMA en el tiempo y forma en el mismo.

Cualquier otro caso en particular no mencionado en este reglamento se tratará de manera independiente con todas las partes involucradas.

San Miguel de Allende, Gto.

Leí y estoy de acuerdo con las disposiciones de la Academia Internacional San Miguel de Allende.

Nombre y Firma de la Madre o Tutor

Nombre y Firma del Padre o Tutor

---

Nombre del Alumno

---

Sección y Grado del Alumno

